



ANGELA VIVIANA SÁNCHEZ BECERRA

ABOGADA. ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO

San José de Cúcuta.

Señora.

JUEZ CUARTA DE FAMILIA DE CUCUTA.

E.S.D.

Demandante: Armando Tovar Arteaga

Demandado: Keyla Alejandra Ojeda Burgos

Proceso: Custodia y cuidados personales.

Rad: 2020-00012-00

ASUNTO: CONTESTACION REFORMA DEMANDA

ANGELA VIVIANA SANCHEZ BECERRA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.090.439.848 expedida en Cúcuta y T.P. 268264 del C. S. de la J., obrando como apoderada de la señora **Keyla Alejandra Ojeda Burgos**, según poder que reposa dentro del expediente, en el término legal establecido, me permito contestar la reforma de la demanda en los siguientes términos:

1. EN CUANTO A LOS HECHOS:

1. Es cierto.
2. Parcialmente cierto; es cierto que en el juzgado primero de familia se llevó tal proceso y donde se logró conciliar; pero No es cierto que mi mandante está incumpliendo con el acuerdo, ya que ella es quien cuida a la menor.
3. Se evidencia que se valoró a la menor Valeria Tovar en la casa de justicia y paz de la libertad por un psicólogo, pero lo narrado por la niña Valeria es una manipulación de su padre, como se constata en la historia clínica de Dr. Daniel Enrique Ortiz Arévalo, psicólogo, donde menciona la menor **Valeria Tovar “mi papa armando me dijo que dijera que mi papa Fabián me pegaba y el me llevaba al ventura” ante la pregunta si su papà Fabián le ha pegado la menor responde “mi papa Fabián nunca me ha pegado”(se anexa historia clínica).**
4. Me atengo a lo aprobado en el proceso.
5. Es cierto que el demandante instauro denuncia ante la fiscalía contra el señor Fabián Pabón (esposo actual de la demandada), pero esta denuncia es más un acoso, persecución de interés personal en contra del nuevo hogar de la señora Keila, para así lograr un quebrantamiento, todas las actuaciones judiciales que hace el señor Tovar son sin fundamento verdadero, ya que la menor es manipulada por su padre y el único fin del señor Tovar es poner en intranquilidad y sosiego el hogar de mi poderdante.



ANGELA VIVIANA SÁNCHEZ BECERRA

ABOGADA. ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO

6. No es cierto, que la menor este descuidada por su madre, ya que es normal que un niño de esta edad pueda presentar caries por los caramelos que comen; y mi mandante asistió al odontólogo para solucionar lo de las caries de la niña y se anexa constancia de odontólogo de fecha 3 de febrero de 2020, que la paciente Valeria Tovar no cursa con enfermedades actuales infectocontagiosas en la boca.
7. Es cierto que la menor presento un hongo, pero al día de hoy se encuentra en perfecto estado de salud gracias a los cuidados de su madre, ya que dicho hongo se pudo contagiar de alguna piscina o de algún animal como los que tiene el demandante.
8. No es cierto que la menor este baja de pesos por el mal cuidado de su progenitora, por lo contrario su madre es quien vela por su cuidado y salud y lo demuestro allegando facturas del suplemento pediasure que consume la menor bajo recomendación médica previa, logrando demostrar que la señor Keila Ojeda, hace los trámites para gestionar la entrega del complemento.

También se allega consulta de fecha 17 de enero del 2020, con la médico nutricionista de la menor Valeria, donde se evidencia el tratamiento que la menor tiene y donde la Medico nutricionista en la historia clínica en las recomendaciones escribe lo siguiente: “queda determinado ninguna necesidad del contexto de sugerir en este régimen dieto terapéutico ningún tipo de complementación artificial por formulas poliméricas, ya que **NO REPORTA QUE DEMUESTRE UNA MAL NUTRICION AGUDA**, sin obstrucción para la deglución de los alimentos, ni estado patológico actual que esté llevando a una malnutrición por déficit en exceso”.

En la actualidad la menor Valeria se encuentra en un tratamiento de una hormona de crecimiento que se la receto el endocrinólogo pediatra, para ayudar al crecimiento y aumento de peso de la niña, lo que demuestra que la señora Keila está al pendiente de los tratamientos de su hija, como se demuestra en las nuevas pruebas que arrimo a esta cont4estacion de demanda, anexo video.

9. No es un hecho, son manifestaciones subjetivas que hace el demandante.
10. No es cierto, ya que el señor Tovar SI, es un hombre agresivo, manipulador, grosero, como se demuestra con la denuncia que la señora Keila instauro en su contra por la violencia intrafamiliar(golpes, malos tratos, ofensivos, psicológicos), todos estos hechos ocurrieron durante la convivencia de las dos partes como pareja y no es cierto que el señor Fabián sea un maltratador ya que el padre de la menor la manipula haciéndola mentir para colocar al señor Fabián en contra de la señora Keila.
11. No es un hecho, son manifestaciones subjetivas que hace el demandante.
12. No es cierto que la menor Valeria, no quiera vivir con su madre Keila; Valeria vive en un hogar, que le ofrece su madre junto con sus dos hermanos Salome de 3 años y un bebe de 2 meses de nacido, en la cual Valeria de 11 años ama sus hermanos y se siente feliz compartiendo con su familia y su padrastro. La menor ha sido manipulada por su padre para que mienta, y de ser necesario que se llame a la menor Valeria y se le pregunte con cual desea estar de los sus dos padres, pero dicha pregunta que sea realizada por un profesional y no en presencia sus progenitores.



ANGELA VIVIANA SÁNCHEZ BECERRA

ABOGADA. ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO

13. Es cierto que el señor Tovar esta al día en la cuota de alimentos.
14. Me atengo a lo aprobado en el proceso y es menester colocar en conocimiento que dicha audiencia mi mandate fue y se presentó, personalmente presentando excusas por no poder quedarse presente ante la audiencia, ya que por motivos laborales no podía, solicitando una segunda cita y la cual nunca llego, por lo tanto no se agoto la vía correcta para la notificación como requisito de procedibilidad, violando el debido proceso de mi mandante.
15. Parcialmente cierto, Cierto en cuento a la certificación que aportan; ya que en hecho de que se adelante una investigación en contra del señor Fabián Pabón, no quiere decir que este sea culpable, se le debe respetar el derecho de inocencia hasta que no se demuestre o pruebe lo contrario.

2. EXCEPCIONES

1. TEMERIDAD O MALA FE DE LA DEMANDANTE:

En el inciso 1 y 3 de este artículo se evidencia, que el demandante narra los hechos contrario a la realidad de las cosas y de la ley, maniobrando y manipulando a su menor hija Valeria para de manera doloso le cause dolor a la madre (Keila), y aún más cuando asistidamente mi mandante tiene citaciones y demandas cada rato por los mismos hechos del demandante, volviéndose algo personal contra mi representada, por la separación que hubo entre las partes y el nuevo hogar que tiene la señora Keila.

Código General del Proceso

Artículo 79. Temeridad o mala fe

Se presume que ha existido temeridad o mala fe en los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad.*
- 2. Cuando se aduzcan calidades inexistentes.*
- 3. Cuando se utilice el proceso, incidente o recurso para fines claramente ilegales o con propósitos dolosos o fraudulentos.*
- 4. Cuando se obstruya, por acción u omisión, la práctica de pruebas.*
- 5. Cuando por cualquier otro medio se entorpezca el desarrollo normal y expedito del proceso.*



ANGELA VIVIANA SÁNCHEZ BECERRA

ABOGADA. ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO

6. Cuando se hagan transcripciones o citas deliberadamente inexactas

3..EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

En cuanto a las pretensiones de la demanda me opongo a cada una de ellas, según los argumentos y pruebas que se anexan a esta contestación.

4.PRUEBAS Y ANEXOS:

Solicito se le haga valoración con psicología por parte del juzgado a la menor Valeria Tovar, y poder constatar si la niña es o no manipulada por su progenitor.

A) PRUEBAS DOCUMENTALES QUE YA REPOSAN DENTRO DEL EXPEDIENTE DE LA N°1 A LA N°11:

1. Copia de la historia clínica de fecha 17 de febrero de 2020.
2. Original de las facturas de la eps para suplemento que se dio a la menor, pediasure.
3. Copia de la hostia de psicología de la menor Valeria de fecha 24 de agosto de 2018.
4. Original de certificado del odontólogo que va a la menor Valeria.
5. Guía de dietaterapia en la protección metabólica, de la eps tratante, hacia la menor Valeria.
6. Copia de la denuncia por violencia intrafamiliar en contra del demandante, código de investigación 540016001238201601184.
7. Copia del concepto de la psicóloga Dra. Karla Andrea Chacón.
8. Copia del concepto de la trabajadora social Dalgi Rodríguez.
9. Copia de la historia clínica de EPS Medimas, en donde se evidencia que a la menor se le hicieron 10 terapias, para mejorar su condición.
10. Copia de los resultados de la prueba de alfabetización inicial – PAI, elaborado por la Dra. Luis Fernanda García -Fonoaudióloga.
11. Copia de la valoración social con radicado 174/18, elabora dado por la Dra Edy Jazmín – Trabajadora social, de fecha 24 de Abril de 2018.

Se allegan nuevas pruebas a partir de la:

12. Historia clínica por endocrinología pediátrica.
13. Resultado de exámenes de sangre -IDIME
14. Factura n° 0402 por valor de \$180.000 mil pesos, hormona de crecimiento.
15. Anexo video que es autorizado por la madre para que lo vean, donde se muestra la forma de cómo se inyecta la vacuna de crecimiento, al igual que todos los insumos que conlleva esta.
16. Fotografía de kit de la vacuna de crecimiento.



ANGELA VIVIANA SÁNCHEZ BECERRA

ABOGADA. ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO

B) PRUEBAS TESTIMONIALES:

1. Luis Enrique Ojeda Burgos C.C. N° 1069715014, correo electrónico: Leob_jmd@hotmail.com, dirección mz d2 casa 41 torcoroma 3, Cúcuta (NdeS), sea llamada a testimoniar sobre los hechos de la demanda que le conste.
2. Francelina Burgo Mendoza C.C. N°60 315373, correo electrónico: Leob_jmd@hotmail.com, dirección mz d2 casa 41 torcoroma 3, Cúcuta (NdeS), sea llamada a testimoniar sobre los hechos de la demanda que le conste.
3. Luis Enrique Ojeda colmenares C.C. N°17 581 799, correo electrónico: Leob_jmd@hotmail.com, dirección mz d2 casa 41 torcoroma 3, Cúcuta (NdeS), sea llamada a testimoniar sobre los hechos de la demanda que le conste.

5.ANEXOS.

-Poder para actuar, que ya reposa dentro del proceso.

6.NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones en la Calle 11 avenida 3, N°3-07, edificio Arcada Berti, oficina 305, Centro de Cúcuta.

Correo electrónico: angelavivianaabogadasanchez@live.com y Celular: 305 229 31 83.

Atentamente,

ANGELA VIVIANA SANCHEZ BECERRA
C.C. No. 1.090.439.848 de Cúcuta
T.P. No. 268264 del C. S. de la Judicatura.

idime

REMISION DE USUARIOS
A ENTIDADES

N° Remisión: 838368

Fecha: 29/07/2020 Sede: CUCUTA
Nombre del usuario: VALERIA TOVAR OJEDA
Documento de identificación: 1091979706
Teléfono: 3203656253

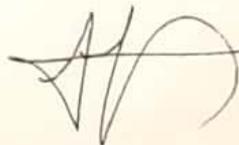
Entidad: CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER
Examen: PROTEINA TRNSP DE SOMATOMEDINA C IGFBPE

Observaciones:

Buen día.

Cordial saludo. Se informa a usuario sobre su turno, examen solicitado HORMONA DE CRECIMIENTO PRE Y POST y PROTEINA TRNSP DE SOMATOMEDINA C IGFBPE no se encuentra pactado con entidad remitente. Se solicita por favor GESTIONAR COTIZACIÓN a los correos MARILYN.FUENTES@IDIME.COM.CO y al correo COTIZACIONES.COMERCIAL@IDIME.COM.CO

Gracias

Vo Bo 



Cotizar

Responsable atención al usuario.
YURY CECILIA NAVARRO ROZC

Teléfono: 5721034 EXT 108

Impreso: 29/07/2020 07:47:29 a.m.

Elaborado por: Gestión de la Información, Gestión de Servicio al Cliente
Aprobado por: Ingrid Ramos, Gerente Servicio al Cliente

COPIA NO CONTROLADA

Fecha: 2009/01/01

Versión: 01



IPS MEDICINA ESPECIALIZADA DEL RIESGO EN SALUD DEL SUR SAS

NIT 901032674

NIT 901.032.674-1

CALLE 8 # 1E-113 BARRIO POPULAR

HISTORIA CLINICA CONSULTA

Datos Generales

Documento: TI 1091979706 **Historia No.** 138.096 **Periodo:** julio/2020 **Fecha:** 2020-07-01 09:03
Nombres: VALERIA TOVAR OJEDA **Fecha Nacimiento:** 28/12/2010 **Genero:** F **Edad:** 9 Años 6 Meses 4 Dias
Telefono: (312) 597-2424 **Regimen:** Contributivo A
Direccion: CLL 18A 11-05 LA LIBERTAD **Cludad:** CUCUTA
Entidad: MEDIMAS EPS SAS
Responsable/Acompañante: / /

Servicio: CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA

Finalidad Consulta

10-NO APLICA

Causa Externa

13-ENFERMEDAD GENERAL

Motivo

MADRE KEYLA

ESTA BAJITA

Enfermedad Actual

MC ESTA BAJITA

EA PADRE DE PACIENTE REFIERE QUE SU HIJA ESTA EN SEGUIMIENTO POR EL SERVICIO DE PEDIATRIA QUIEN LA ENVIA PARA VALORACION, REFIERE QUE NO ESTA CRECIENDO BIEN, DEMORA PARA PERDER ROPA Y ZAPATOS, ADEMAS QUE NO GANA PESO SIN OTRO SINTOMA

Ayuda Diagnostica

NO

Antecedente Ginecologico

NEGATIVO

Antecedente Alergico

NEGATIVO

Antecedente Quirurgico

NEGATIVO

Antecedente Patologico

RETARDO PSICOMOTOR

Antecedente Farmacologico

NEGATIVO

Antecedente Toxicologico

NEGATIVO

Antecedente Otro

NEGATIVO

Antecedente Familiar

NEGATIVO

Revision Sistemas

Neurologico: Normal

Respiratorio: Normal

Cardiovascular: Normal

Osteomuscular: Normal

Genitourinario: Normal

Otros: Normal

Examen Fisico

NO REALIZADOS POR TELECONSULTA

Signos y Medidas

Peso:22.00 Altura:130.00 IMC:13.02 FC:0.00 FR:0.00 TS:0.00 TD:0.00 TA:0.00 TC:0.00 Glucometria:0.00

Analisis

PACIENTE Q UIEN PRESENTA TALLA BAJA PATOLOGICA CRECIENDO ABAJO DEL P3, ABAJO DEL ALVO GENETICO , EN EL CUAL OPTO POR INICIAR ESTUDIO PARA DEFINIR CONDUCTA DE TRATAMIENTO

SOLICITO TSH T4 LIBRE CARPOGRAMA SOMATOMEDINA C , TEST DE CLONIDINA GH BASAL 30 60 90 MINUTOS

CONTROL 1 MESES ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA

Dx Principal

M891-DETENCIÓN DEL CRECIMIENTO EPIFISARIO

roístico
firmado repetido
tratamiento

SOLICITO TSH T4 LIBRE CARPOGRAMA SOMATOMEDINA C , TEST DE CLONIDINA GH BASAL 30 60 90 MINUTOS
CONTROL 1 MESES ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA

Recomendacion

SOLICITO TSH T4 LIBRE CARPOGRAMA SOMATOMEDINA C , TEST DE CLONIDINA GH BASAL 30 60 90 MINUTOS
CONTROL 1 MESES ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA



Profesional MISAEL EDUARDO MERCADO ARRIETA
Registro 0000 **Especialidad** Endocrinología PEDIATRICO



Megsalud IPS

IPS MEDICINA ESPECIALIZADA DEL RIESGO EN SALUD DEL SUR SAS

NIT 901032674

NIT 901.032.674-1

CALLE 8 # 1E-113 BARRIO POPULAR

ORDEN

Datos Generales

Documento: TI 1091979706	Edad: 9 Años 6 Meses 4 Dias	Tipo Sangre:	Historia No. 138.096
Nombres: VALERIA TOVAR OJEDA			Fecha. 01/07/2020
Genero: F	Telefono: (312) 597-2424	Ciudad: CUCUTA	Vigencia. 60 Dias
Administradora: MEDIMAS EPS SAS			

890345 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA

Cantidad: 1

Observacion:



Profesional MISAEL EDUARDO MERCADO ARRIETA

Registro 0000

Especialidad Endocrinología PEDIATRICO

Agendada.

IPS MEDICINA ESPECIALIZADA DEL RIESGO EN SALUD DEL SUR SAS

NIT 901032674
NIT 901.032.674-1

CALLE 8 # 1E-113 BARRIO POPULAR



ORDEN

Datos Generales

Documento: TI 1091979706	Edad: 9 Años 6 Meses 4 Dias	Tipo Sangre:	Historia No. 138.096
Nombres: VALERIA TOVAR OJEDA			Fecha. 01/07/2020
Genero: F Telefono: (312) 597-2424	Ciudad: CUCUTA		Vigencia. 60 Dias
Administradora: MEDIMAS EPS SAS			

904902 HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES

Cantidad: 1
Observacion:

904921 TIROXINA LIBRE

Cantidad: 1
Observacion:

904710 PROTEINA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C

Cantidad: 1
Observacion:

904205 HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULO CLONIDINA CADA MUESTRA

Cantidad: 1
Observacion: TEST DE CLONIDINA GH BASAL 30 60 90 MINU



Profesional MISAEL EDUARDO MERCADO ARRIETA
Registro 0000 **Especialidad** Endocrinología PEDIATRICO

IPS MEDICINA ESPECIALIZADA DEL RIESGO EN SALUD DEL SUR SAS

NIT 901032674

NIT 901.032.674-1

CALLE 8 # 1E-113 BARRIO POPULAR



Megsalud IPS

ORDEN

Historia No. 138.096

Fecha. 01/07/2020

Vigencia. 60 Dias

Datos Generales

Documento: TI 1091979706

Edad: 9 Años 6 Meses 4 Días

Tipo Sangre:

Nombres: VALERIA TOVAR OJEDA

Genero: F **Telefono:** (312) 597-2424

Ciudad: CUCUTA

Administradora: MEDIMAS EPS SAS

873004 RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]

Cantidad: 1

Observacion:



Profesional MISAEL EDUARDO MERCADO ARRIETA

Registro 0000

Especialidad Endocrinología PEDIATRICO



Laboratorio Clínico
GARCIA - BELTRAN GBLAB
 Wilmer José García Calderón

Calidad a toda prueba!

Sede Principal: Av. 1 # 15-43
 Consultorio 711 - Edificio Jericó
 Cúcuta - Colombia
 Tel. (7) 5836555
 Cel. 312 5960586 - 311 8537104
 gblab@hotmail.com

Nit. 88227663-9
 Régimen Simplificado
 Resolución N° 70000128784
 Fecha: 2016 / 02 / 09
 Numeración del 001 al 500

FECHA ELABORACIÓN

DIA: 01 MES: 09 AÑO: 20

FECHA VENCIMIENTO

DIA: MES: AÑO:

Señor(es):

Valeria forera ojeda

NIT/C.C.

1091979706

Tel.

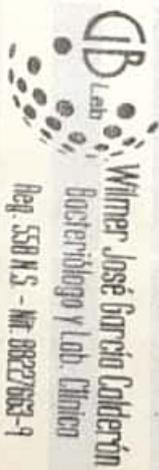
3203656253

Dirección:

Calle 18A 11-05 Libertad

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
	Somatomedina C		
	hormona de crecimiento		
	(0,30,60,90)		

Somatomedina C
 hormona de crecimiento
 (0,30,60,90)



CANCELADO

Aceptada Edinson Fabon Retención TOTAL \$ 180.000

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA PARA TODOS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ART. 774 DEL CODIGO DEL COMERCIO Y CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL VIGENTE - EL NO PAGO DE ESTA FACTURA AUTORIZA A LABORATORIO CLINICO GARCIA BELTRAN A LLEVAR LA INFORMACION A LAS CENTRALES DE RIESGO.



30-1709207

Página N° : 1 of 1
 Fecha ingreso : 29/07/2020 07:59:07 AM
 Fecha de muestra: 29/7/2020
 Fecha impresion : 20/08/2020 10:20:17 AM

No. de Orden : 1709207	No. Interno : 1709207
Paciente : TOVAR OJEDA VALERIA	Edad : 10 a 7 m 1 d
Documento Id : 1091979706	Teléfono : 3203656253
Empresa : CORPO NORTE SANTANDER LAB	E-Mail : fabianp.18@hotmail.com
Sede : CUCUTA	No. Autoriza: 1091979706

T4ARCHI**HGB**TSHARCHI**HCT**

Examen	Resultado	Unidades	Intervalo Biológico de referencia	Web
<u>HEMATOLOGÍA</u>				
<u>HEMOGLOBINA-HEMATOCRITO</u>				
HEMOGLOBINA	12.7	g/dL	12 - 16	
HEMATOCRITO	38.7	%	37 - 47	
				30/07/2020 11:07 AM
Validó: Reg 1127049819 KEMELY AMEZQUITA RUIZ				

<u>HORMONAS</u>				
<u>HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES (TSH) ULTRASENSIBLE Suero</u>				
HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES (ARCHI)	2.08	uUI/ml	0 - 0	
VALOR REFERENCIA: 0.6 - 4.8 uUI/ml				

Técnica: QUIMIOLUMINISCENCIA Validó: Reg 40016299 MARLEN RONCANCIO 30/07/2020 11:07 AM

<u>TIROXINA LIBRE (T4L) Suero</u>				
TIROXINA LIBRE T4L (CLIA)	0.96	ng/dl	1 - 1.6	
DATO CONFIRMADO EN LA MISMA MUESTRA. SE SUGIERE CORRELACIONAR CON HISTORIA CLÍNICA.				

Técnica: Quimioluminiscencia Validó: Reg 40016299 MARLEN RONCANCIO 30/07/2020 11:07 AM

FIRMA

Director Laboratorio

LUIS FERNANDO VASQUEZ VALENCIA REG 15959351

Nota: la empresa no se responsabiliza por enmendaduras realizadas a este reporte



Nombre: TOVAR OJEDA VALERIA
Identificación: TI 1091979706 **Tel.:** [Redacted]
Edad: 10 Años 8 Meses 5 Dias **Sexo:** F **Fecha de recepción:** 02-sep-2020 3:16 pm
Médico: MEDICOS VARIOS **Empresa:** DR WILMER JOSE GARCIA CALDERON **Fecha de impresión:** 07-sep-2020 8:51 am
No. Ordenamiento: 020920201091979706 **Sede:** CUCUTA REFERENCIA **Fecha Validación:** 05-sep-2020 8:54:00a.m. **Copia**

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia
--------	-----------	----------	-----------------------

SOMATOMEDINA C IGF-I 152 ng/ml
Metodo: Quimioluminiscencia

V. de Referencia:

Edad (Años)	Niños (ng/mL)	Niñas (ng/mL)
0 a 3	13.3 a 189	13.3 a 272
4 a 6	47 a 231	55 a 248
7 a 9	55 a 222	80 a 233
10 a 11	95 a 315	96 a 545
12 a 13	95 a 460	147 a 549
14 a 15	211 a 512	208 a 444
16 a 18	57 a 426	176 a 429

Edad (Años)	Adultos (ng/mL)
19 a 21	105 a 346
22 a 24	107 a 367
25 a 29	88 a 537
30 a 34	41 a 246
35 a 39	57 a 241
40 a 44	43 a 209
45 a 49	74 a 196
50 a 54	55 a 248
55 a 59	36 a 200
60 a 64	51 a 187
65 a 69	37 a 219
70 a 79	24 a 200
80 a 90	17 a 323

Alejandra B.

ALEJANDRA BASTIDAS LEYTON
CC 1087028457
BACTERIOLOGA

Cúcuta, 21 de Agosto del 2020

RX PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]

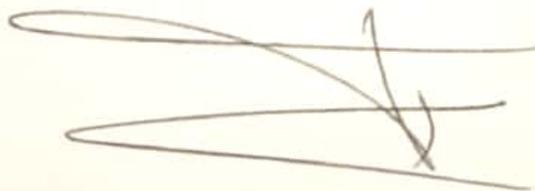
PACIENTE: VALERIA TOVAR OJEDA
ID: 1091979706 EDAD: 10 AÑOS
ENTIDAD: MEDIMAS

INFORME:

La edad ósea corresponde a 10 años según las tablas de Grewlish y Pyle.

No observo lesiones morfológicas ni estructurales óseas.

Atentamente,



DR. CARLOS ALBERTO CARVAJAL.

RECERTIFICADO POR LA ASOCIACION COLOMBIANA DE RADIOLOGIA- R.M. 1063
MEDICO RADIOLOGO.

AVENIDA 1 # 17-73 
Centro de Especialistas Vita

Tel. 5891449 

Cels. 3165233302 - 3162564065 

SOMEDIAG
VALERIA TOVAR OJEDA 10/F
1091979706
2020/8/21

10 mm

L 35034
W 60683

